



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 144

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR, A TITULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE 329-95-70 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO "NORBERTO TREVIÑO ZAPATA".

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, un bien inmueble de su propiedad, compuesto por una superficie de 329-95-70 hectáreas, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, a favor de los integrantes del Ejido "Norberto Treviño Zapata".

ARTICULO SEGUNDO.- La superficie objeto de la enajenación está controlada con clave catastral 32-23-0029 y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 2391.00 metros, con la porción veintidós; al sur, en 1369.00 metros, con propiedad del sr. Carlos Quintanilla Pérez; al oriente, en línea quebrada de 1915.00 metros y 321.50 metros, con propiedad de la sra. Elodia Echeverría de Morales y al poniente, en línea quebrada en 1677.00 metros y 624.76 metros, con propiedad del sr. Rogelio Pérez y hermanos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

número 68222, legajo 1365, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 15 de enero de 1993.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble objeto de la donación será distribuido a sus beneficiarios, de la siguiente manera: 309-95-70 hectáreas, a favor de los ciudadanos Guadalupe Echavarría Castillo, Eladio Cantú Ramírez, Santiago Cázares Cázares, Jesús Cázares Cázares, Feliciano Echavarría Hernández, Eleuterio Castillo Camacho, Manuel Vázquez Castellanos, Margarito Izaguirre Salas, Dolores Ledesma Sánchez, Eleazar Rivera Martínez, j. Guadalupe Cantú Castillo, Benito Cantú Castillo, Dolores Ledesma Uriegas, Regino Cázares Cazares, Ramón Castillo, Pascual Ledesma Sánchez, Guadalupe Cázares Saldaña, Santos Cantú Castillo, Julio Alfonso Patlán Reyes y Antonio Echavarría Castillo, beneficiados del ejido Norberto Treviño Zapata; 8-00-00 hectáreas, en Usufructo Vitalicio al C. Manuel Morales Castillo, mismas que al faltar éste pasarán a formar parte del ejido anteriormente citado; y 12-00-00 hectáreas de tierra laborable, que mediante resolución presidencial fueron puestas a disposición de los Ciudadanos Santos Pérez Carola, Isaías Pérez García, Santos Castellanos Pérez, Carlos Villarreal Lugo, Zacarías Pérez Lugo, Manuel Pérez Echavarría, Raúl Morales Castellanos, Luis Vázquez Castellanos, Wilfredo Lugo Pérez, Hilario Pérez García, Arnulfo Castellanos Vázquez, Jesús Pérez Carola, Mario Pérez Lugo, Diego Cázares, Carlos Lugo Garza, Raúl Morales Echavarría y Guadalupe Hernández Vázquez.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de sus representantes legales, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo de la presente autorización.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La superficie compuesta por 8-00-00 hectáreas, cedida en Usufructo Vitalicio al C. Manuel Morales Castillo, se integrará a la superficie de 309-95-70 hectáreas cedidas a los ejidatarios, al momento de fallecer éste.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ